



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

OK
Contrato para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional, para los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por otra parte, **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representado por el **C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Rafael Villegas Torres, en funciones de la División de Transportes y Operación, mediante oficio número 09 52 84 12 00/0005, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional, para los Órganos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

de Operación Administrativa Desconcentrada”, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000191455-2021, autorizado por el Coordinador Técnico de Servicios Generales de fecha 04 de noviembre de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

1.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12004/2020, notificó a “**EL PROVEEDOR**” la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E219-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo segundo y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,432, de fecha 20 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal; inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Tlalneantla, en el folio mercantil electrónico número 20272*9.

II.2.- El C. José Alberto Santos Yvellez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,614 de fecha 11 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública 105 del Estado de México y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S007</p>
---	---	--

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, en el arrendamiento y/o financiamiento, bajo cualquier forma, de vehículos terrestres, marítimos y aéreos destinados para el servicio de transporte público federal, estatal o municipal y/o para el servicio de transporte privado; la compraventa, otorgar el arrendamiento y/o recibir en arrendamiento, ya sea financiero o puro, o cualquier tipo de financiamiento de toda clase de vehículos automotores, no automotores, eléctricos, híbridos, a gas, equipados, blindados, camiones, tracto camiones, autobuses, unidades articuladas y/o de todo tipo para transporte público y/o privado, remolques, semirremolques; equipos de arrastre, equipo aliado, embarcaciones, aeronaves y/o motocicletas, así como cualquier vehículo, equipo de transporte y carga, todos ellos nuevos y/o usados, ya sea de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, así como vehículos de transporte, equipo, refacciones y maquinaria automotriz o de cualquier clase.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LFC1106205B4**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antiguo Camino a Santa Mónica número 11 interior 301, Colonia Jardines de Santa Mónica, Código Postal 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; teléfono: 55 5370 2180; correo electrónico: albertosantos@lumofc.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO", el "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$10,306,488.64 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a “EL PROVEEDOR” por mensualidades vencidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que “EL INSTITUTO” reciba a entera satisfacción vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el “Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos”, que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) el (los) vehículo(s) sustituto(s), se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de: el (los) vehículo(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días.

El pago se realizará en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

En su caso “EL PROVEEDOR” entregará Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

El CFDI deberá ser autorizado por el Titular de la División de Transportes y Operación, anexando el formato “Constancia del Arrendamiento de Vehículos”, la cual deberá ser firmada,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) por el Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) por el Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ✓

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. A

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”. B

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium. B

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S007</p>
---	---	--

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S007
---	--	---

Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega al **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será por un plazo de 4 meses a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

“EL PROVEEDOR” contará con un plazo de hasta 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de adjudicación para la entrega de los vehículos. ✓

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los vehículos en los destinos indicados en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021. ✓

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto. ✓

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. ✓

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S007</p>
---	---	--

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 17 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 18 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Rafael Villegas Torres, en funciones de la División de Transportes y Operación, mediante oficio número 09 52 84 12 00/0005, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de notificación de adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

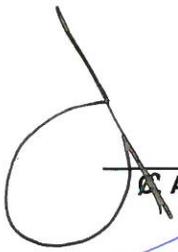
del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.,
SOFOM, E.N.R.

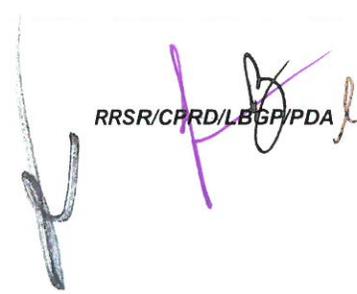

ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


C. RAFAEL VILLEGAS TORRES

En funciones de la División de Transportes y Operación,
mediante oficio número 09 52 84 12 00/0005, signado por
el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales


RRSR/CPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

potentially significant



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000191455 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehiculos par

Fecha Impresión: 04/11/2020 Fecha Validación: 04/11/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 89,307,101.00 42061615

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
89,307.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 89,307,101.00
OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO UNO PESOS (00/100 MN)

C.P.C. Gibrán Hazil Resendiz Gordillo

Arzón
Coordinador Técnico de Servicios Generales

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000191455

FECHA SOLICITUD: 04/11/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/01/2021	89,307,101.00
TOTALES							89,307,101.00



ANEXO TÉCNICO

Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional

Especificaciones Técnicas de los vehículos

1. Descripción

Se requiere contratar el "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional" que permitan atender las actividades asociadas con la operación, seguimiento y control de programas con cobertura nacional con disponibilidad de 24 horas, durante la vigencia del contrato, como herramienta de transporte terrestre que permita atender la operación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, como instrumento de apoyo para el cumplimiento de funciones sustanciales del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional a través de un prestador de servicios especializado. Clave CUCOP 32500024.

2. Descripción del Servicio

El Servicio, deberá ser prestado en los lugares señalados en el numeral 5 "Plazos y Entrega de los Vehículos" de los Términos y Condiciones.

El Servicio, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado, el uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

El arrendamiento se realizará a través de un contrato cerrado celebrado con el Proveedor Adjudicado.

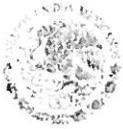
3. Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del servicio.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los Participantes, deberá ofertar de acuerdo a la siguiente Partida Única:

Table with 2 columns: Vehículo and Cantidad de vehículos. Rows include: Pick up doble cabina 4X4 con camper (65), Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros (Caja Redilas: 1, Caja Seca: 17, Caja Sanitaria: 46, Caja Refrigerada: 13), Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros (Caja Redilas: 1, Caja Seca: 12, Caja Sanitaria: 9, Caja Refrigerada: 3), Total (167).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO****2020**AÑO DE
LEONA VICARIO
REINVENTAR NUESTRO PAÍS

Las características técnicas de los vehículos deberán de corresponder con las señaladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" de este Anexo Técnico.

4. Entrega de los vehículos

4.1 La entrega de cada vehículo por parte del Proveedor, se realizará en los lugares y plazos establecidos en el numeral 5 Plazos y entrega de los Vehículos de los Términos y Condiciones, no debiendo ser estos últimos mayores a 5 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente.

4.2. Los vehículos ofertados deberán ser cuando menos modelo 2016 y tener un kilometraje acumulado inferior a 200,000 kilómetros, además encontrarse en óptimas condiciones físicas y mecánicas, conforme a lo solicitado en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos de este Anexo Técnico. Los vehículos deberán de ser entregados en los domicilios señalados en numeral 5 "Plazos y Procedimientos de entrega de los vehículos" de los Términos y Condiciones.

La entrega de vehículos por parte del Proveedor se realizará conforme a los plazos y en los domicilios indicados, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

4.3 El Proveedor proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a "EL INSTITUTO", los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) Número de serie.
- g) Número de motor, en su caso.
- h) Número de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular.
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia).
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.

4.4. En los casos en que el Proveedor, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

4.5. El Proveedor deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RESUMIDA MADRE DE LA PATRIA

4.6. El Proveedor deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas.

4.7. El Proveedor deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

4.8. El Proveedor deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

4.9. El Servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

5. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como a los numerales 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Elaboró

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y
Operación

Aprobó

C.P. Gibran Hazi Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Elaboró

Fernando Arhén Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos
y Traslado de Pacientes

DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional

1. Objeto y Alcance de la Contratación

El procedimiento tiene como objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional", de acuerdo con lo solicitado en el (Anexo 1) Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos.

2. Descripción del servicio

El servicio objeto de la presente contratación se integra por una Partida Única, las características de los vehículos se describen en el (Anexo 1) Anexo Técnico: Especificaciones Técnicas de los vehículos.

3. Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación se cuenta con un presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, en concordancia con el artículo 2, fracción XXI, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000191455-2021.

3.1. Tipo de contratación

Contrato cerrado

Se requiere contratar el arrendamiento de 167 vehículos que comprende la partida única que integra los vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado (Anexo 1) del Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos para la Contratación del Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional.

La contratación del arrendamiento de vehículos será conforme a lo siguiente:

Table with 2 columns: Vehículo and Cantidad de vehículos. It lists various vehicle types like 'Pick up doble cabina 4X4 con camper' and 'Caja Redilas' with their respective quantities, totaling 167 vehicles.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior, y de acuerdo a la distribución que se establece en el **(Anexo 2) Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.**

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

4. Vigencia de la Contratación

La vigencia del contrato será a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2021.

La vigencia para la prestación del servicio será a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2021.

5. Plazos y entrega de los vehículos

EL PROVEEDOR contará con un plazo de hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación para la entrega de los vehículos en los lugares señalados a continuación:

OOAD	Lugares de entrega
CDMX Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional Núm. 5421 Col Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
CDMX Sur	Av. Insurgentes Sur No. 1960, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Dominguez No. 101 Col Centro % Av. Morelos y Av. Hidalgo CP. 50000 Toluca Edo. de México
Hidalgo	Bldv. Luis Donald Colosio Núm. 516 esq. Calle Canutillo Núm. 405 Col Canutillo C.P. 42070 Pachuca Hidalgo
Morelos	Bldv. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Mor.
Querétaro	Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102 Col Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030 Querétaro Querétaro.
Guerrero	Cuahtémoc Núm. 95 Col Centro C.P. 39300 Acapulco Guerrero
Centro Vacacional Oaxtepec	Carretera México Cuautla Km. 27+200 Col. Centro, Oaxtepec Morelos C.P. 62738
Centro Vacacional y de Convenciones IMSS La Trinidad	Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala. Tlaxcala, C.P. 90640
Zacatecas	Calle Restauradores Núm. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas
Coahuila	Bldv. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25260, Saltillo, Coah.
Durango	Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro C.P. 34000 esq. Hidalgo
Chihuahua	Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua Chihuahua
Nuevo León	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey Nuevo León.

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



Nuevo León	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey Nuevo León.
Tamaulipas	Carretera Nacional México Laredo Kil. 701 Conjunto IMSS CP. 87128 Cd. Victoria Tamaulipas
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Abraham Lincoln S/N, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N. del Noroeste	Av. Lincoln y Gonzalitos S/N Col. Morelos Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
Hospital de Gineco Obstetricia Núm. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.
Sonora	Calle 5 de febrero Núm. 220 norte., Col. Centro entre a Allende y Nainari, C.P. 85000 Cd. Obregón, Sonora.
Baja California	Av. Cuauhtémoc Núm. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California, % Av. caracas y Río Colorado
Baja California Sur	Éco. I. Madero Núm. 315 Col. El esterito CP. 23020 Baja California Sur, La Paz. % Colegio Militar y Héroes del 47
Sinaloa	Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col Industrial El Palmito C.P 80160 Culiacán, Sinaloa (Área Industrial antiguas bodegas CONASUPO, aun lado del Puente a Desnivel)
Jalisco	Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara Jalisco
Aguascalientes	Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo Cp. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes. % Calle 1810 y Heroico Colegio Militar
Colima	Matamoros Núm. 180 Col Centro CP. 28000 Colima Colima % Filomeno Medina y Álvaro Obregón
Guanajuato	Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Gto..
UMAE Especialidades del C.M.N. Occidente	Belisario Dominguez # 1000 Col. Independencia C.P 44370 Guadalajara Jalisco % Sierra Morena y Salvador Quevedo y Zubieta
Puebla	Calle 24 Oriente S/N Col Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla % 2 y 4 norte.
Oaxaca	Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca
Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver.
Veracruz Sur	Sur 10 No. 127 Col Centro C.P. 94300 Orizaba, Veracruz.
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tabasco	Av. Cesar A. Sandino Núm. 102 Col Primero de Mayo CP. 86190 Villahermosa Tabasco
Campeche	AV. María Lavalle Urbina Esquina con Av. Fundadores S/N Col. San Francisco C.P. 24010 En San Francisco de Campeche, Campeche
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas.
Quintana Roo	Av. Chapultepec Núm. 2 Oriente, Col Centro C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo
Yucatán	Calle 34 Núm. 439 x 41 Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán.



En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos, será conforme a lo siguiente:

OOAD	Servidor Público responsable de recibir el servicio
Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAES	Director o Subdirector Administrativo de la UMAE

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del servicio, mediante el llenado del formato denominado "Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en sitio" (Anexo 3). Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta Administrativa Circunstanciada del Inicio del Arrendamiento de Vehículos" (Anexo 4).

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación de la adjudicación al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

EL PROVEEDOR realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

EL PROVEEDOR entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

6. Conservación de los vehículos.

EL PROVEEDOR tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. Cabe señalar que el mantenimiento preventivo se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante o cuando sea necesario.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos y rines es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.





En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para EL INSTITUTO.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, EL PROVEEDOR deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por EL PROVEEDOR.
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

EL PROVEEDOR solicitará al Instituto las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

EL PROVEEDOR se compromete a que al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

EL PROVEEDOR se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la penas convencionales y las deductivas señaladas en los numerales 17 y 18 de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Servicio, no se consideran erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

EL PROVEEDOR repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los servidores públicos designados como "RESPONSABLES DE RECIBIR EL SERVICIO", realizar el





levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación o reposición de los daños por parte de EL PROVEEDOR, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.

7. De los Seguros.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del Servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado.
 - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
 - Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de EL PROVEEDOR, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 8 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto



del territorio Nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

8. Uso de los vehículos.

EL PROVEEDOR, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, o sea objeto de siniestro o robo este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 8 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 48 horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

EL PROVEEDOR, realizará a favor de EL INSTITUTO, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

La nueva unidad deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2016 y no deberá exceder de 200,000 kilómetros acumulados.

EL PROVEEDOR contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

El pago de multas por infracción al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido, serán a cargo de EL PROVEEDOR, siempre y cuando el atraso sea imputable al Proveedor y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.





Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, EL PROVEEDOR se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el Administrador del Contrato

9. Centro de atención telefónica para contingencias.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Instituto un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por EL PROVEEDOR (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por EL PROVEEDOR, para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.

EL PROVEEDOR, pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

EL PROVEEDOR registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a EL INSTITUTO durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

10. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato.

EL PROVEEDOR, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El sistema proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.



- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato, podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a el Administrador del Contrato, En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, EL PROVEEDOR deberá acordar con el Administrador del Contrato, los tiempos para poder concluir los ajustes.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello EL PROVEEDOR, deberá presentar al inicio de la vigencia del Servicio el listado de personal designado para cubrir la atención al Instituto, por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Actividades a realizar por EL PROVEEDOR.

Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el (Anexo 1) del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos".

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Productos o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el servicio objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que





afecten la calidad del servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **(Anexo 1)** del **ANEXO TECNICO "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** y en el Código Civil Federal.

11. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que EL PROVEEDOR proporcione.

12. Propuesta Técnica

Que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **(Anexo 1)** del **Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos** y la documentación siguiente:

Se deberá incluir en su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- El Licitante deberá de presentar hasta tres (3) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos cinco (5) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al servicio requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido deberá indicar el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos deberá acreditar por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos deberán de venir acompañados con copia de la carta de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato para el caso de contratos formalizados con el sector público, y para el caso de contratos formalizados con el sector privado carta de satisfacción del servicio firmada por la persona facultada para ello.
- Currículum del o los licitantes, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.
- El supervisor o gerente deberá contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o servicio similar a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.
- Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el **(Anexo 1)** del **Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos** ofertados, identificando plenamente el concepto que corresponden las características de los vehículos ofertados.
- Manifestación firmada por el representante legal en el que se garantice que por tratarse de vehículos con conversión, cuentan con una garantía de reparación, sustitución en casos de



defectos de fabricación y/o vicios ocultos aplicable en el lugar donde pernocten los vehículos dentro de la República Mexicana, quienes acudirán a su reparación en un lapso máximo de 24 horas durante la vigencia del contrato.

13. Condiciones de Precio

13.1 Oferta económica

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MXP) sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 4 meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

13.2 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

14. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento, serán pagados por EL PROVEEDOR conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

EL PROVEEDOR deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de EL INSTITUTO y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR deberá emitir el CFDI a nombre de EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de EL INSTITUTO dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que EL INSTITUTO reciba a entera satisfacción vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 5. "Plazos y procedimiento de entrega de vehículos" y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos", (Anexo 4) que se levante en cada lugar de entrega.





Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) el (los) vehículo(s) sustituto(s), se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de: el (los) vehículo(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 días.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Administrador del contrato, una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación, anexando el formato: "**Constancia del arrendamiento de vehículos**" (Anexo 5), la cual deberá ser firmada, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) por el Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) por el Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En su caso EL PROVEEDOR entregará Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con, BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

16. Garantía de cumplimiento del contrato.

EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor de EL INSTITUTO, por un monto





equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de EL INSTITUTO vigente.

Deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el ejercicio que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar en los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.

17. Aplicación de Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento así como el numeral 5.5.8 lineamiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, la penalización por atraso en la prestación del Servicio serán determinadas en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Si EL PROVEEDOR no cumple con los niveles de servicio en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

Table with 4 columns: CONCEPTO, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, PENALIZACIÓN. It details penalties for web system monitoring, vehicle delivery at start, and additional vehicle delivery.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al Proveedor por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del servicio prestado con atraso.

Para el pago de las penas convencionales, EL INSTITUTO a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito al Proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

Pca= 0.002 % x nda x vspa

Dónde:

pca= pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del Servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

18. Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación del Servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del Servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al Proveedor por el Administrador del Contrato

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del Servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: CONCEPTO, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO. It lists various service deficiencies and their corresponding penalties.



La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

19. Rescisión administrativa del contrato

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

20. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

21. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

“5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

a) En Órganos Normativos:

Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.”

“5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División”.

El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y





serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como el servidor público designado para los módulos de ambulancias del Valle de México y el Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

Con base al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el presente, el responsable de **verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación; Sin embargo, para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

22. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 y lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Elaboró

Lic. ~~Netzika~~ Guzmán García
Titular de la División de Transportes y Operación

Aprobó

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Elaboró

Fernando Arpey Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA

PICK UP DOBLE CABINA 4X4, CON CAMPER

Pick Up Doble Cabina 4x4 4 puertas, 5 pasajeros, 6 cilindros, motor a gasolina o diesel, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual o Automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Potencia: **230 hp**

Color: blanco original de planta.

Rotulación: En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura,

Número económico: Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, Instituto Mexicano del Seguro Social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura

Extintor: recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.

Juego de tapetes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CASETA CAMPER

ESTRUCTURA E ILUMINACIÓN

ESTRUCTURA GENERAL: Cuerpo principal exterior en fibra de vidrio con capa de gelcoat para evitar filtraciones, sobrepuesta a una estructura tipo media jaula con soleras planas de acero electro soldadas uniendo las barras roll-bar de seguridad de protección en caso de volcadura, pared intermedia de aislante termo acústico a base de placas resinadas termoaislantes semirrígidas que cumplan con las normas de calidad vigentes para fibras minerales, placas aislantes fibra mineral y placas de fibra mineral, rellenando por completo los huecos, cubriendo la estructura media jaula y barras roll-bar, acabado final en laminado plástico de alta presión resistente al impacto, acabados lisos que faciliten su limpieza; espesor mínimo de paredes: que cubran por completo las barras roll-bar.

REFORZAMIENTO: La caseta será unida a la batea con hule solera perimetral de 6 a 8 mm. de espesor, neopreno automotriz con adhesivos permanentes y reforzando dicha unión con 3 o 4 tornillos y tuercas por lado de alta resistencia grado 5, distribuidos uniformemente en el área de contacto, de 3/8" de diámetro, pasados con largo suficiente para su atornillamiento con placas de acero individuales como contras de seguridad antes de la tuerca y que faciliten su desmontaje o apriete. en el ensamble exterior entre batea y caseta se instalará una moldura perimetral de calidad automotriz, cubriendo la unión completa.

SISTEMA DE SEGURIDAD: Se instalarán 2 marcos tubulares de seguridad "roll-bar" o similar; uno a la entrada y otro al fondo de la caseta, de acero astm-53 tipo e cedula 40 de 2" de diámetro exterior (5.08 cms.), monolítico



desde el piso izquierdo al piso derecho, con bases dobles en las superficies externa e interna de la batea, con tornillos y tuercas de alta resistencia grado 5, pasados en 3 o 4 puntos según lo permita el diseño de la batea, diámetro de 3/8" los tubulares deben ser unidos en forma estructural, media jaula a solera plana sugerida por el constructor.

DOS MEDALLONES: Con montaje y calidad automotriz; con marco de aluminio color negro anodizado; con vidrio templado de 3 mm. de espesor, de marca reg., de dimensiones similares al medallón. original de la cabina del conductor; uno colocado en la parte delantera, en color claro, con marco de apoyo, ancho mínimo de 10 cms. el otro medallón en la puerta abatible de la caseta, en color humo.

PUERTA TRASERA: TIPO GAVIOTA, ABATIBLE

Hacia arriba con mecanismo de apertura a base de 2 amortiguadores de gas, mismos que permitirán mantener la puerta abierta y su peso, con bisagra especial para caseta de fibra de vidrio con botaguas integrado y de aluminio extruido, con marco rectangular embutido mínimo 4 cms. que permita cierres herméticos a prueba de filtraciones y vibraciones, apariencia de acabado automotriz de primera calidad (no improvisaciones caseras o tipo industrial), cerraduras de 2 puntos independientes a base de manijas tipo "t", con llave de seguridad; 2 cerrojos con resorte y gancho para asegurar la tapa abatible de batea en su interior, el aseguramiento de esta puerta con la tapa de batea original será a base de una aldaba de tracción con gancho y resorte interior, a prueba de vibraciones.

VENTANILLAS LATERALES: Una ventanilla por costado con las siguientes medidas 112 cms. de largo x 0.38 cms. de ancho +- 5%, con montaje y calidad automotriz; marco de aluminio color negro anodizado, con vidrio templado de 3mm. de espesor mínimo, de marca registrada, una parte fija (lado derecho, vista interiormente) y una de corredera con seguro de cerrojo interior, protegidas con mosquitero (lado izquierdo), con cierres herméticos a prueba de filtraciones de líquidos, centradas respecto al espacio libre en cada costado.

ILUMINACIÓN INTERIOR: 2 plafones claros de calidad automotriz empotrados a ras de superficie, incandescentes, con intensidad luminosa de 150 lux mínimo, que cubra de manera uniforme el área completa en el interior de la caseta y con interruptores individuales de calidad automotriz para uso rudo colocados en el lado derecho del roll-bar trasero.

EXTERIOR: Plafones luminosos rojos, empotrados a ras de superficie; 2 en cada costado y dos en la parte trasera, en la parte delantera las luces de galibo originales de la cabina del operador, todos los plafones deberán ser de calidad automotriz acrílico alto brillo y control de encendido en paralelo al de los cuartos de la cabina original.

CABLEADO ELÉCTRICO: Debe estar oculto y alimentado con fusible de protección independiente del sistema general del chasis.

COMPARTIMIENTOS ESPECIALES.

ELEMENTOS PARA GUARDA: Contará con dos cajones cerrados laterales, que harán la veces de asientos con las siguientes dimensiones: 35 cms. de altura, 45 cms. de ancho, y el largo, de acuerdo a la batea del vehículo, con 3 compartimientos; la fijación de las bancas a la batea del vehículo deberá ser con escuadras metálicas y tornillos de alta resistencia, con tuerca pasada al piso serán de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor, y deberá llevar estructura tubular cuadrada de 1/2" x 1/2", misma que deberá estar ahogada en fibra de vidrio. las tapas de las bancas deberán ser de una sola pieza colocada con bisagra tropicalizada tipo piano a todo lo largo de la misma, con 2 horadaciones de 1" en forma de media luna y pestañas laterales de 1" al borde frontal superior de los cajones o una jaladera al centro embutida del mismo material acabados generales en color claro.

CUBIERTA PARA CAMA: Sobre las pestañas laterales de los cajones se colocaran 6 o 7 piezas de triplay terciado de 16 mm. de espesor tomando el ancho que exista libre, sin orillas ni filos cortantes, que al desocuparlas puedan guardarse en los compartimientos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REPRESENTA PADRE DE LA PINTURA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

COJINES: 2 cojines para asiento del mismo largo y ancho que la cajonera; 2 cojines para respaldo cuyo ancho será la mitad del espacio entre los cajones y el mismo largo de la cajonera; los cojines y respaldos deben ser de una capa de espuma de uretano aglomerado de alta densidad de 80 mm. de espesor, y otra de hule espuma de 20 mm. de espesor, forrados en combinación vinil y pliana, desmontables y con cierre para su fácil limpieza.

EXTINTOR ADICIONAL: Para polvo químico tipo abc de 2 kgs. mínimo, fijado a la cajonera izquierda en soporte robusto con cincho de desmontaje manual; deberá estar con carga vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PINTURA:

Caseta camper exterior acabado en color blanco gel coat.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA REDILAS	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Especificaciones Técnicas de la caja	

Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.

Dimensiones: Ancho de 2 a 2.30 mts, largo de 5 a 6 mts, altura sin carga de 1.50 mts, altura total 2 mts.

Plataforma o bastidor: Fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal 11.

La carrocería montada sobre una calza de madera y sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Escalón trasero: Deberá incluir en la estructura un estribo o escalón trasero el cual: deberá centrarse en el claro de las puertas traseras, y una altura de 40cm. (+ cm.) con respecto al piso.

Guarda de llanta: compartimento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

Piso: liso de tablón de madera de 1", reforzado para carga.

Redilas: Materiales: tablas de madera de 3/4 o lámina de acero al carbono, perfil cal. 14 y 16, intercaladas, fijas, sujetas con tornillos galvanizados.

Puertas: Dos puertas traseras, con apertura abatible a 270°, con bisagras y cerrojos tipo tráiler en ambas puertas.

Luces: Traseras reglamentarias de acuerdo a la SCT.

Pintura: Color Blanco, base en primer anticorrosivo y esmalte alquidálico anticorrosivo de acabado brillante, resistente a la intemperie.





CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA SECA	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Especificaciones Técnicas de la caja	
<p>Jaula de acero: Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electrosoldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano esparcido que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con estribo central trasero.</p> <p>Guarda de llanta: compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.</p> <p>Interiores de la caja: en triplay de 6 mm. incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.</p> <p>Piso: liso, reforzado para carga.</p> <p>Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.</p> <p>Zoclo: de 30 cm. de altura y en acero galvanizado.</p> <p>Barra logística: instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado.</p> <p>Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.</p> <p>Sistema de iluminación y señalización:</p> <p>Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.</p> <p>Exterior de la caja: con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.</p>	



CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA SANITARIA

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Especificaciones Técnicas de la Caja

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19

Forro interior: laminado pinto acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 15 btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.





CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA THERMO KING	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Especificaciones Técnicas de la Caja	
<p>Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".</p> <p>Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.</p> <p>Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.</p> <p>Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,</p> <p>Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.</p> <p>Forro interior: lamina pinto acabado blanco</p> <p>Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.</p> <p>Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.</p> <p>Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.</p> <p>Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.</p> <p>Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.</p> <p>Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p>	





CAMIÓN 8 TONELADAS CAJA REDILAS

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura , número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.

Dimensiones: Ancho de 2 a 2.30 mts, largo de 5 a 6 mts, altura sin carga de 1.50 mts, altura total 2 mts.
Plataforma o bastidor: Fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal 11.

La carrocería montada sobre una calza de madera y sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Escalón trasero: Deberá incluir en la estructura un estribo o escalón trasero el cual: deberá centrarse en el claro de las puertas traseras, y una altura de 40cm. (+ cm.) con respecto al piso.

Guarda de llanta: compartimento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

Piso: liso de tablón de madera de 1", reforzado para carga.

Redilas: Materiales: tablas de madera de 3/4 o lámina de acero al carbono, perfil cal. 14 y 16, intercaladas, fijas, sujetas con tornillos galvanizados.

Puertas: Dos puertas traseras, con apertura abatible a 270°, con bisagras y cerrojos tipo tráiler en ambas puertas.

Luces: Traseras reglamentarias de acuerdo a la SCT.

Pintura: Color Blanco, base en primer anticorrosivo y esmalte alquidálico anticorrosivo de acabado brillante, resistente a la intemperie.





CAMIÓN 8 TONELADAS CAJA SECA	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Especificaciones Técnicas de la caja	
<p>Jaula de acero: Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electrosoldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano esparcido que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con estribo central trasero.</p> <p>Guarda de llanta: compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.</p> <p>Interiores de la caja: en triplay de 6 mm. incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.</p> <p>Piso: liso, reforzado para carga.</p> <p>Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.</p> <p>Zoclo: de 30 cm. de altura y en acero galvanizado.</p> <p>Barra logística: instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado.</p> <p>Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/tracción.</p> <p>Sistema de iluminación y señalización:</p> <p>Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.</p> <p>Exterior de la caja: con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.</p>	





CAMIÓN 8 TONELADAS CAJA SANITARIA

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Especificaciones Técnicas de la Caja

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19

Forro interior: laminado pintor acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 15 btu y densidad de 45 kg/m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.





CAMIÓN 8 TONELADAS THERMOKING	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Especificaciones Técnicas de la Caja	
<p>Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. La carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".</p> <p>Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.</p> <p>Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.</p> <p>Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,</p> <p>Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.</p> <p>Forro interior: lamina pinto acabado blanco</p> <p>Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.</p> <p>Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.</p> <p>Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. El equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.</p> <p>Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatible, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.</p> <p>Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.</p> <p>Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p> <p>Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflectiva 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p>	



SIN TEXTO



ANEXO 2 TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR EN LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Table with columns: Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada, Tipo de vehiculo (Pick up doble cabina 4x4 con camper, Chasis cabina 5 toneladas, Chasis cabina 8 toneladas), and sub-columns for Caja Redillas, Caja Seca, Caja Sanitaria, Caja Thermo King, and SUMAS.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Suma Máximo

Handwritten signature

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEL INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Número de Contrato o Procedimiento de Contratación _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año dos mil _____, se reunieron en el inmueble ubicado en _____ en esta Ciudad, con la finalidad de llevar a cabo el inicio de la prestación del **"Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. _____, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. _____, Matricula: _____ con el cargo de _____, y el C. _____, matricula: _____ con el cargo de _____, se identifican con credencial de elector números: _____ y _____, respectivamente; por parte de la empresa _____, el C. _____ en calidad de representante legal quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector, cuyo número es: _____; así como los CC. _____ y _____, quienes participan en calidad de testigos. -----

Con la presente acta se hace constar que se llevó a cabo la recepción de _____ vehículos, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento Términos y Condiciones que forma parte integral del contrato referido y de conformidad con la siguiente tabla: -----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

Se anexa el documento denominado **"Lista para Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en sitio"** debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (incluir un anexo por cada unidad).

Mismos que se reciben satisfactoriamente para dar inicio a la prestación del Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional -----

Leída la presente acta, conforme con su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha de su inicio.-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEFACTORA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

FECHA:

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
NIVEL CENTRAL**

POR EL PROVEEDOR

Nombre, Cargo, Matrícula y Firma
del Servidor Público que recibe
Administrador del Contrato y/o Titular de la
División de Transportes y Operación

Representante Legal
Representante Legal o el trabajador que designe

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre, Cargo, Matrícula y Firma
Servidor Público que para tal efecto se designe

Nombre, Cargo, Matrícula y Firma
Servidor Público que para tal efecto se designe



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S007

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE
ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Integrando soluciones ágiles

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México a 09 de Diciembre de 2020

ANEXO TÉCNICO
Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional
Especificaciones Técnicas de los vehículos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Presente;

1. Descripción

Se ofrece al Instituto el contratar el "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional" que permitan atender las actividades asociadas con la operación, seguimiento y control de programas con cobertura nacional con disponibilidad de 24 horas, durante la vigencia del contrato, como herramienta de transporte terrestre que permita atender la operación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, como instrumento de apoyo para el cumplimiento de funciones sustanciales del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional a través de un prestador de servicios especializado. Clave CUCOP 32500024.

2. Descripción del Servicio

El Servicio, será prestado en los lugares señalados en el numeral 5 "Plazos y Entrega de los Vehículos" de los Términos y Condiciones.

El Servicio, consiste en el otorgamiento por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor en caso de resultar adjudicado, el uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

El arrendamiento se realizará a través de un contrato cerrado.

3. Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del servicio.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y proponemos de acuerdo a la siguiente Partida Única:

Vehículo	Cantidad de vehículos
Pick up doble cabina 4X4 con cam per	65
Chasis cabina 6 toneladas, 4 cilindros	
Caja Redillas	1
Caja Seca	17
Caja Sanitaria	46
Caja Refrigerada	13
Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	
Caja Redillas	1
Caja Soca	12
Caja Sanitaria	9
Caja Refrigerada	3
Total	167

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Integrando soluciones ágiles

Las características técnicas de los vehículos corresponden con las señaladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" de este Anexo Técnico.

4. Entrega de los vehículos

4.1 La entrega de cada vehículo por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, se realizará en los lugares y plazos establecidos en el numeral 5 Plazos y entrega de los Vehículos de los Términos y Condiciones, no debiendo ser estos últimos mayores a 5 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente.

4.2. Los vehículos ofertados serán cuando menos modelo 2016 y tener un kilometraje acumulado inferior a 200,000 kilómetros, además encontrarse en óptimas condiciones físicas y mecánicas, conforme a lo solicitado en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos de este Anexo Técnico. Los vehículos deberán de ser entregados en los domicilios señalados en numeral 5 "Plazos y Procedimientos de entrega de los vehículos" de los Términos y Condiciones.

La entrega de vehículos por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor se realizará conforme a los plazos y en los domicilios indicados, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

4.3 Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a "EL INSTITUTO", los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) Número de serie.
- g) Número de motor, en su caso.
- h) Número de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular.
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia).
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.

4.4. En los casos en que Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, tenga que reponer alguna unidad, esta cumplirá con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

4.5. Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor efectuará el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

Integrando soluciones ágiles

4.6. Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas.

4.7. Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor entregará la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

4.8. Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

4.9. El Servicio considera kilometraje ilimitado.

5. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como a los numerales 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda, S.s.

Atentamente



José Alberto Santos Yvellez
Director Comercial de Gobierno Federal y
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Integrando soluciones ágiles

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 09 de Diciembre de 2020

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Presente;

1. Objeto y Alcance de la Contratación

El procedimiento tiene como objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional", de acuerdo con lo solicitado en el **(Anexo 1) Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos**.

2. Descripción del servicio

El servicio objeto de la presente contratación se integra por una Partida Única, las características de los vehículos se describen en el **(Anexo 1) Anexo Técnico: Especificaciones Técnicas de los vehículos**.

3. Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación se cuenta con un presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, en concordancia con el artículo 2, fracción XXI, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000191455-2021.

3.1. Tipo de contratación

Contrato cerrado

Se requiere contratar el arrendamiento de 167 vehículos que comprende la partida única que integra los vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado **(Anexo 1) del Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos** para la Contratación del Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional.

La contratación del arrendamiento de vehículos será conforme a lo siguiente:

Vehículo	Cantidad de vehículos
Pick up doble cabina 4X4 con camper	65
Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	
Caja Redilas	1
Caja Seca	17
Caja Sanitaria	46
Caja Refrigerada	13
Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	
Caja Redilas	1
Caja Seca	12
Caja Sanitaria	9
Caja Refrigerada	3
Total	167

Integrando soluciones ágiles

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor entregará los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior, y de acuerdo a la distribución que se establece en el **(Anexo 2) Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.**

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

4. Vigencia de la Contratación

La vigencia del contrato será a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2021.

La vigencia para la prestación del servicio será a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2021.

5. Plazos y entrega de los vehículos

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor contará con un plazo de hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación para la entrega de los vehículos en los lugares señalados a continuación:

OOAD	Lugares de entrega
CDMX Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional Núm. 5421 Col Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
CDMX Sur	Av. Insurgentes Sur No. 1960, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Dominguez No. 101 Col Centro % Av. Morelos y Av. Hidalgo CP. 50000 Toluca Edo. de México
Hidalgo	Blvd. Luis Donald Colosio Núm. 516 esq. Calle Canutillo Núm. 405 Col Canutillo C.P. 42070 Pachuca Hidalgo
Morelos	Blvd. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Mor.
Querétaro	Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102 Col Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030 Querétaro Querétaro.
Guerrero	Cauhtémoc Núm. 95 Col Centro C.P. 39300 Acapulco Guerrero
Centro Vacacional Oaxtepec	Carretera México Cuautla Km. 27+200 Col. Centro, Oaxtepec Morelos C.P. 62738
Centro Vacacional y de Convenciones IMSS La Trinidad	Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala.Tlaxcala, C.P. 90640
Zacatecas	Calle Restauradores Núm. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FINANCIERA DEL CENTRO

LFC1106205B4

Integrando soluciones ágiles

Coahuila	Bld. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25260, Saltillo, Coah.
Durango	Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro C.P. 34000 esq. Hidalgo
Chihuahua	Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua Chihuahua
Nuevo León	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey Nuevo León.
Tamaulipas	Carretera Nacional México Laredo Kil. 701 Conjunto IMSS CP. 87128 Cd. Victoria Tamaulipas
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Abraham Lincoln S/N, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N. del Noroeste	Av. Lincoln y Gonzalitos S/N Col. Morelos Monterrey, Nuevo León , C.P. 64320
Hospital de Gineco Obstetricia Núm. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.
Sonora	Calle 5 de febrero Núm. 220 norte., Col. Centro entre a Allende y Nainari, C.P. 85000 Cd. Obregón, Sonora.
Baja California	Av. Cuauhtémoc Núm. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California, % Av. caracas y Rio Colorado
Baja California Sur	Fco.. I. Madero Núm. 315 Col. El esterito CP. 23020 Baja California Sur, La Paz. % Colegio Militar y Héroes del 47
Sinaloa	Bld.. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col Industrial El Palmito C.P 80160 Culiacán, Sinaloa (Área Industrial antiguas bodegas CONASUPO, aun lado del Puente a Desnivel)
Jalisco	Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara Jalisco
Aguascalientes	Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo Cp. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes. % Calle 1810 y Heroico Colegio Militar
Colima	Matamoros Núm. 180 Col Centro CP. 28000 Colima Colima % Filomeno Medina y Álvaro Obregón
Guanajuato	Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Gto..
UMAE Especialidades del C.M.N. Occidente	Belisario Domínguez # 1000 Col. Independencia C.P 44370 Guadalajara Jalisco % Sierra Morena y Salvador Quevedo y Zubieta
Puebla	Calle 24 Oriente S/N Col Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla.% 2 y 4 norte.

Integrando soluciones ágiles

Oaxaca	Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca
Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver.
Veracruz Sur	Sur 10 No. 127 Col Centro C.P. 94300 Orizaba, Veracruz.
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tabasco	Av. Cesar A. Sandino Núm. 102 Col Primero de Mayo CP. 86190 Villahermosa Tabasco
Campeche	AV. Maria Lavalle Urbina Esquina con Av. Fundadores S/N Col. San Francisco C.P. 24010 En San Francisco de Campeche, Campeche
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas.
Quintana Roo	Av. Chapultepec Núm. 2 Oriente, Col Centro C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo
Yucatán	Calle 34 Núm. 439 x 41 Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán.

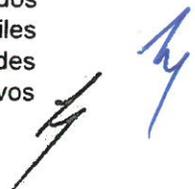
En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos será conforme a lo siguiente:

OOAD	Servidor Público responsable de recibir el servicio
Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE's	Director o Subdirector Administrativo de la UMAE

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del servicio, mediante el llenado del formato denominado "**Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en sitio**" (Anexo 3). Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "**Acta Administrativa Circunstanciada del Inicio del Arrendamiento de Vehículos**" (Anexo 4).

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación de la adjudicación al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





FINANCIERA DEL CENTRO

LFC1106205B4

Integrando soluciones ágiles

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

6. Conservación de los vehículos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. Cabe señalar que el mantenimiento preventivo se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante o cuando sea necesario.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos y rines es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para EL INSTITUTO.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor devolverá la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por EL PROVEEDOR.
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

Integrando soluciones ágiles

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor solicitará al Instituto las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor se compromete a que al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la penas convencionales y las deductivas señaladas en los numerales 17 y 18 de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Servicio, no se consideran erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad", por la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los servidores públicos designados como "RESPONSABLES DE RECIBIR EL SERVICIO", realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación o reposición de los daños por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.

7. De los Seguros.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor a EL INSTITUTO, contarán con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato como mínimo cubra lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





FINANCIERA DEL CENTRO

LFC1106205B4

Integrando soluciones ágiles

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del Servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado.
 - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 8 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto del territorio Nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

8. Uso de los vehículos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, o sea objeto de siniestro o robo este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 8 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 48 horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

Integrando soluciones ágiles

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, realizará a favor de EL INSTITUTO, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

La nueva unidad deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2016 y no deberá exceder de 200,000 kilómetros acumulados.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

El pago de multas por infracción al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

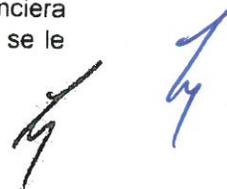
El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido, serán a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, siempre y cuando el atraso sea imputable al Proveedor y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Integrando soluciones ágiles

9. Centro de atención telefónica para contingencias.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor proporcionará al Instituto un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por EL PROVEEDOR (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a EL INSTITUTO durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

10. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El sistema proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.

Integrando soluciones ágiles

- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato, podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a el Administrador del Contrato, En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor acordará con el Administrador del Contrato, los tiempos para poder concluir los ajustes.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor, presentará al inicio de la vigencia del Servicio el listado de personal designado para cubrir la atención al Instituto, por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante curriculum.

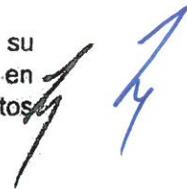
En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Actividades a realizar por EL PROVEEDOR.

Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el (Anexo 1) del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos".

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Productos o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor se obliga a que el servicio objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **(Anexo 1)** del **ANEXO TECNICO "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** y en el Código Civil Federal.

11. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que EL PROVEEDOR proporcione.

12. Propuesta Técnica

Que contiene la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **(Anexo 1)** del **Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos** y la documentación siguiente:

Se deberá incluir en su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- Presentaremos hasta tres (3) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos cinco (5) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al servicio requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido deberá indicar el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos deberá acreditar por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos deberán de venir acompañados con copia de la carta de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato para el caso de contratos formalizados con el sector público, y para el caso de contratos formalizados con el sector privado carta de satisfacción del servicio firmada por la persona facultada para ello.
- Curriculum, que especifica la lista de nuestros principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.
- El supervisor o gerente deberá contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o servicio similar a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con curriculum vitae del recurso propuesto.
- Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el **(Anexo 1)** del **Anexo Técnico Especificaciones Técnicas de los Vehículos** ofertados, identificando plenamente el concepto que corresponden las características de los vehículos ofertados.

Integrando soluciones ágiles

• Manifestación firmada por el representante legal en el que se garantice que, por tratarse de vehículos con conversión, cuentan con una garantía de reparación, sustitución en casos de defectos de fabricación y/o vicios ocultos aplicable en el lugar donde pernocten los vehículos dentro de la República Mexicana, quienes acudirán a su reparación en un lapso máximo de 24 horas durante la vigencia del contrato.

13. Condiciones de Precio

13.1 Oferta económica

El arrendamiento de los vehículos se cotiza en pesos mexicanos (MXP) sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 4 meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

13.2 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

14. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor expedirá factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de EL INSTITUTO y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR deberá emitir el CFDI a nombre de EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de EL INSTITUTO dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que EL INSTITUTO reciba a entera satisfacción vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 5. "Plazos y procedimiento de entrega de vehículos" y de acuerdo a la fecha de inicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FINANCIERA DEL CENTRO

LFC1106205B4

Integrando soluciones ágiles

que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos", (Anexo 4) que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) el (los) vehículo(s) sustituto(s), se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de: el (los) vehículo(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 días.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor proporcionará al Administrador del contrato, una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de vehículos" (Anexo 5), la cual deberá ser firmada, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) por el Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) por el Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En su caso EL PROVEEDOR entregará Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con, BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

16. Garantía de cumplimiento del contrato.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como el proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la

Integrando soluciones ágiles

División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor de EL INSTITUTO, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de EL INSTITUTO vigente.

Deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el ejercicio que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar en los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.

17. Aplicación de Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento así como el numeral 5.5.8 lineamiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, la penalización por atraso en la prestación del Servicio serán determinadas en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Si EL PROVEEDOR no cumple con los niveles de servicio en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN.
SISTEMA VÍA WEB PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES.	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día de natural atraso.	2 AL MILLAR DEL MONTO MENSUAL DE FACTURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL SERVICIO.	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada día de natural atraso.	2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL; POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FINANCIERA DEL CENTRO

LFC1106205B4

Integrando soluciones ágiles

**ENTREGA DE UNIDADES
VEHICULARES
ADICIONALES.**

Entrega de la Unidades
vehicular adicionales,
dentro de los 15 días
naturales siguientes a la
recepción de la solicitud
que por escrito se formula
para tal efecto.

Cada día
natural de
atraso.

**2 AL MILLAR DEL
PRECIO UNITARIO
MENSUAL, POR
CADA DÍA NATURAL
DE ATRASO. POR
VEHÍCULO NO
ENTREGADO.**

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al Proveedor por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del servicio prestado con atraso.

Para el pago de las penas convencionales, EL INSTITUTO a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito al Proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$Pca = 0.002 \% \times nda \times vspa$$

Dónde:

pca= pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del Servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

18. Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación del Servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del Servicio, las

Integrando soluciones ágiles

deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al Proveedor por el Administrador del Contrato

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del Servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte de EL PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por EL PROVEEDOR.	8 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 48 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del servicio, por causas atribuibles a EL PROVEEDOR.	Hasta 90 minutos acumulados fuera de servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

19. Rescisión administrativa del contrato

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

20. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

21. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

"5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

a) En Órganos Normativos:

Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División."

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División".

El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables

Integrando soluciones ágiles

de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como el servidor público designado para los módulos de ambulancias del Valle de México y el Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

Con base al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el presente, el responsable de **verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación; Sin embargo, para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

22. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda, S.s.

Atentamente



José Alberto Santos Yvellez
Director Comercial de Gobierno Federal y
Representante Legal



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEX

ANEXO 2

Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Presente;

Organos de Operación Administrativa Desconcentrada	pick up seats always 4x4 con camper		Caja Rodillas		Chasis cabina 5 toneladas		Tipo de vehículo		Chasis cabina 8 toneladas		Caja Thermo King
	5	0	0	0	0	2	Caja Thermo King	Caja Rodillas	Caja seca	Caja /Santeria	
Aguascalientes											
Baja California Norte											
Campeche											
Chiapas											
Chihuahua											
Coahuila											
Colima											
Distrito Federal Norte											
Distrito Federal Sur											
Durango											
Estado de México Poniente											
Guajuato											
Guerrero											
Hidalgo											
Jalisco											
Morales											
Michoacán											
Nuevo León											
Oaxaca											
Puebla											
Queretaro											
Quintana Roo											
San Luis Potosí											
Sinaloa											
Sonora											
Tabasco											
Tamaulipas											
Tlaxcala											
Veracruz Norte											
Veracruz Sur											
Yucatan											
Zacatecas											
Centro Vacacional Oaxtepec											
Centro Vacacional la Trinidad											
Sub-totales	65	167	1	17	46	13	9	12	9	3	3
Suma Máximo	65	167	1	17	46	13	9	12	9	3	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 3

LISTA PARA VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS EN SITIO

Nombre del Proveedor: _____ Contrato número: _____

OOAD del IMSS Responsable: _____

Número económico: _____ Número de serie: _____

Descripción del vehículo: _____ Marca: _____ Modelo: _____

Kilometraje al momento de la entrega: _____

Table with 3 columns: Descripción, Si, No. Multiple rows for data entry.

Form with sections for: POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RECEPTOR, Recibió: Por parte del Instituto, Nombre, firma, cargo y matricula de quien recibe por parte del Instituto, PROVEEDOR, Entregó: Representante del Proveedor, Nombre del Proveedor.





ANEXO 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEL INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Número de Contrato o Procedimiento de Contratación

En la Ciudad de, siendo las horas del día del mes de del año dos mil, se reunieron en el inmueble ubicado en en esta Ciudad, con la finalidad de llevar acabo el inicio de las prestación del 'Servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional', de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No., intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C., Matricula: con el cargo de, y el C., matricula: con el cargo de, se identifican con credencial de elector números: y, respectivamente; por parte de la empresa, el C. en calidad de representante legal quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector, cuyo número es; así como los CC. y, quienes participan en calidad de testigos.

Con la presente acta se hace constar que se llevó a cabo la recepción de vehículos, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento Términos y Condiciones que forma parte integral del contrato referido y de conformidad con la siguiente tabla:

Table with 5 columns: No. progresivo, No. económico, No. de serie, Marca, Submarca

Se anexa el documento denominado 'Lista para Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en sitio' debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (incluir un anexo por cada unidad). Mismos que se reciben satisfactoriamente para dar inicio a la prestación del Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional

Leída la presente acta, conforme con su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las horas del día de la fecha de su inicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MÉJORES SERVICIOS PÚBLICOS AL CIUDADANO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

FECHA:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NIVEL CENTRAL

POR EL PROVEEDOR

Nombre, Cargo, Matrícula y Firma
del Servidor Público que recibe
Administrador del Contrato y/o Titular de la División de
Transportes y Operación

Representante Legal
Representante Legal o el trabajador que designe

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre, Cargo, Matrícula y Firma
Servidor Público que para tal efecto se designe

Nombre, Cargo, Matrícula y Firma
Servidor Público que para tal efecto se designe



SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 09 de Diciembre de 2020

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Presente;

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA
PICK UP DOBLE CABINA 4X4, CON CAMPER

Pick Up Doble Cabina 4x4 4 puertas, 5 pasajeros, 6 cilindros, motor a gasolina o diesel, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual o Automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Potencia: **230 hp**

Color: blanco original de planta.

Rotulación: En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura,

Número económico: Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, Instituto Mexicano del Seguro Social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura

Extintor: recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.

Juego de tapetes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CASETA CAMPER

ESTRUCTURA E ILUMINACIÓN

ESTRUCTURA GENERAL: Cuerpo principal exterior en fibra de vidrio con capa de gelcoat para evitar filtraciones, sobrepuesta a una estructura tipo media jaula con soleras planas de acero electro soldadas uniendo las barras roll-bar de seguridad de protección en caso de volcadura, pared intermedia de aislante termo acústico a base de placas resinadas termoaislantes semirrígidas que cumplan con las normas de calidad vigentes para fibras minerales, placas aislantes fibra mineral y placas de fibra mineral, rellenando por completo los huecos, cubriendo la estructura media jaula y barras roll-bar, acabado final en laminado

Integrando soluciones ágiles

plástico de alta presión resistente al impacto, acabados lisos que faciliten su limpieza; espesor mínimo de paredes: que cubran por completo las barras roll-bar.

REFORZAMIENTO: La caseta será unida a la batea con hule solera perimetral de 6 a 8 mm. de espesor, neopreno automotriz con adhesivos permanentes y reforzando dicha unión con 3 o 4 tornillos y tuercas por lado de alta resistencia grado 5, distribuidos uniformemente en el área de contacto, de 3/8" de diámetro, pasados con largo suficiente para su atornillamiento con placas de acero individuales como contras de seguridad antes de la tuerca y que faciliten su desmontaje o apriete. en el ensamble exterior entre batea y caseta se instalará una moldura perimetral de calidad automotriz, cubriendo la unión completa.

SISTEMA DE SEGURIDAD: Se instalarán 2 marcos tubulares de seguridad "roll-bar" o similar; uno a la entrada y otro al fondo de la caseta, de acero astm-53 tipo e cedula 40 de 2" de diámetro exterior (5.08 cms.), monolítico desde el piso izquierdo al piso derecho, con bases dobles en las superficies externa e interna de la batea, con tornillos y tuercas de alta resistencia grado 5, pasados en 3 o 4 puntos según lo permita el diseño de la batea, diámetro de 3/8" los tubulares deben ser unidos en forma estructural, media jaula a solera plana sugerida por el constructor.

DOS MEDALLONES: Con montaje y calidad automotriz; con marco de aluminio color negro anodizado; con vidrio templado de 3 mm. de espesor, de marca reg., de dimensiones similares al medallón. original de la cabina del conductor; uno colocado en la parte delantera, en color claro, con marco de apoyo, ancho mínimo de 10 cms. el otro medallón en la puerta abatible de la caseta, en color humo.

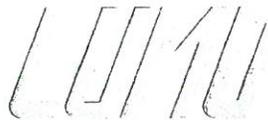
PUERTA TRASERA: TIPO GAVIOTA, ABATIBLE

Hacia arriba con mecanismo de apertura a base de 2 amortiguadores de gas, mismos que permitirán mantener la puerta abierta y su peso, con bisagra especial para caseta de fibra de vidrio con botaguas integrado y de aluminio extruido, con marco rectangular embutido mínimo 4 cms. que permita cierres herméticos a prueba de filtraciones y vibraciones, apariencia de acabado automotriz de primera calidad (no improvisaciones caseras o tipo industrial), cerraduras de 2 puntos independientes a base de manijas tipo "t", con llave de seguridad; 2 cerrojos con resorte y gancho para asegurar la tapa abatible de batea en su interior, el aseguramiento de esta puerta con la tapa de batea original será a base de una aldaba de tracción con gancho y resorte interior, a prueba de vibraciones.

VENTANILLAS LATERALES: Una ventanilla por costado con las siguientes medidas 112 cms. de largo x 0.38 cms. de ancho +- 5%, con montaje y calidad automotriz; marco de aluminio color negro anodizado, con vidrio templado de 3mm. de espesor mínimo, de marca registrada, una parte fija (lado derecho, vista interiormente) y una de corredera con seguro de cerrojo interior, protegidas con mosquitero (lado izquierdo), con cierres herméticos a prueba de filtraciones de líquidos, centradas respecto al espacio libre en cada costado.

ILUMINACIÓN INTERIOR: 2 plafones claros de calidad automotriz empotrados a ras de superficie, incandescentes, con intensidad luminosa de 150 lux mínimo, que cubra de manera uniforme el área completa en el interior de la caseta y con interruptores individuales de calidad automotriz para uso rudo colocados en el lado derecho del roll-bar trasero.

EXTERIOR: Plafones luminosos rojos, empotrados a ras de superficie; 2 en cada costado y dos en la parte trasera, en la parte delantera las luces de galibo originales de la cabina del operador, todos los plafones deberán ser de calidad automotriz acrílico alto brillo y control de encendido en paralelo al de los cuartos de la cabina original.



FINANCIERA DEL CENTRO

LFC1106205B4

Integrando soluciones ágiles

CABLEADO ELÉCTRICO: Debe estar oculto y alimentado con fusible de protección independiente del sistema general del chasis.

COMPARTIMIENTOS ESPECIALES.

ELEMENTOS PARA GUARDA: Contará con dos cajones cerrados laterales, que harán la veces de asientos con las siguientes dimensiones: 35 cms. de altura, 45 cms. de ancho, y el largo, de acuerdo a la batea del vehículo, con 3 compartimientos; la fijación de las bancas a la batea del vehículo deberá ser con escuadras metálicas y tornillos de alta resistencia, con tuerca pasada al piso serán de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor, y deberá llevar estructura tubular cuadrada de 1/2" x 1/2", misma que deberá estar ahogada en fibra de vidrio. las tapas de las bancas deberán ser de una sola pieza colocada con bisagra tropicalizada tipo piano a todo lo largo de la misma, con 2 horadaciones de 1" en forma de media luna y pestañas laterales de 1" al borde frontal superior de los cajones o una jaladera al centro embutida del mismo material acabados generales en color claro.

CUBIERTA PARA CAMA: Sobre las pestañas laterales de los cajones se colocarán 6 o 7 piezas de triplay terciado de 16 mm. de espesor tomando el ancho que exista libre, sin orillas ni filos cortantes, que al desocuparlas puedan guardarse en los compartimientos.

COJINES: 2 cojines para asiento del mismo largo y ancho que la cajonera; 2 cojines para respaldo cuyo ancho será la mitad del espacio entre los cajones y el mismo largo de la cajonera; los cojines y respaldos deben ser de una capa de espuma de uretano aglomerado de alta densidad de 80 mm. de espesor, y otra de hule espuma de 20 mm. de espesor, forrados en combinación vinil y pliana, desmontables y con cierre para su fácil limpieza.

EXTINTOR ADICIONAL: Para polvo químico tipo abc de 2 kgs. mínimo, fijado a la cajonera izquierda en soporte robusto con cincho de desmontaje manual; deberá estar con carga vigente.

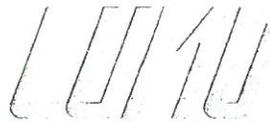
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PINTURA:

Caseta camper exterior acabado en color blanco gel coat.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA REDILAS	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
<p>Especificaciones Técnicas de la caja</p> <p>Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.</p> <p>Dimensiones: Ancho de 2 a 2.30 mts, largo de 5 a 6 mts, altura sin carga de 1.50 mts, altura total 2 mts.</p> <p>Plataforma o bastidor: Fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11.</p> <p>La carrocería montada sobre una calza de madera y sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".</p> <p>Escalón trasero: Deberá incluir en la estructura un estribo o escalón trasero el cual: deberá centrarse en el claro de las puertas traseras, y una altura de 40cm. (+_cm.) con respecto al piso.</p> <p>Guarda de llanta: compartimento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.</p> <p>Piso: liso de tablón de madera de 1", reforzado para carga.</p> <p>Redilas: Materiales: tablas de madera de 3/4 o lámina de acero al carbono, perfil cal. 14 y 16, intercaladas, fijas, sujetas con tornillos galvanizados.</p> <p>Puertas: Dos puertas traseras, con apertura abatible a 270°, con bisagras y cerrojos tipo tráiler en ambas puertas.</p> <p>Luces: Traseras reglamentarias de acuerdo a la SCT.</p> <p>Pintura: Color Blanco, base en primer anticorrosivo y esmalte alquidálico anticorrosivo de acabado brillante, resistente a la intemperie.</p>	





Integrando soluciones ágiles

CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA SECA

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Especificaciones Técnicas de la caja

Jaula de acero: Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electrosoldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano esparcido que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con estribo central trasero.

Guarda de llanta: compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

Interiores de la caja: en triplay de 6 mm. incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.

Piso: liso, reforzado para carga.

Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.

Zoclo: de 30 cm. de altura y en acero galvanizado.

Barra logística: instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado.

Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.

Sistema de iluminación y señalización:

Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Exterior de la caja: con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.

CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA SANITARIA

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos conremache de golpe, de aluminio y adhesivos.

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19

Forro interior: laminado pintor acabado blanco

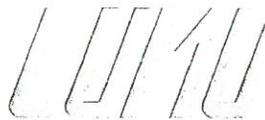
Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 15 btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.





Integrando soluciones ágiles

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.

CAMIÓN 5 TONELADAS CAJA THERMO KING

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Si
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Especificaciones Técnicas de la Caja

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: lamina pinto acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración aun con el vehiculo fuera de funcionamiento, debiendo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Integrando soluciones ágiles

funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.

CAMIÓN 8 TONELADAS CAJA REDILAS

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

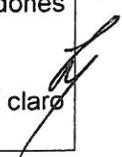
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.

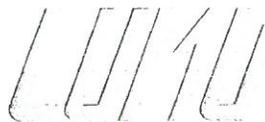
Dimensiones: Ancho de 2 a 2.30 mts, largo de 5 a 6 mts, altura sin carga de 1.50 mts, altura total 2 mts.

Plataforma o bastidor: Fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11.

La carrocería montada sobre una calza de madera y sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Escalón trasero: Deberá incluir en la estructura un estribo o escalón trasero el cual: deberá centrarse en el claro de las puertas traseras, y una altura de 40cm. (+ cm.) con respecto al piso.





Integrando soluciones ágiles

Guarda de llanta: compartimento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

Piso: liso de tablón de madera de 1", reforzado para carga.

Redilas: Materiales: tablas de madera de 3/4 o lámina de acero al carbono, perfil cal. 14 y 16, intercaladas, fijas, sujetas con tornillos galvanizados.

Puertas: Dos puertas traseras, con apertura abatible a 270°, con bisagras y cerrojos tipo tráiler en ambas puertas.

Luces: Traseras reglamentarias de acuerdo a la SCT.

Pintura: Color Blanco, base en primer anticorrosivo y esmalte alquidálico anticorrosivo de acabado brillante, resistente a la intemperie.

CAMIÓN 8 TONELADAS CAJA SECA

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Especificaciones Técnicas de la caja

Jaula de acero: Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electrosoldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano espreado que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con estribo central trasero.

Guarda de llanta: compartimento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Integrando soluciones ágiles

Interiores de la caja: en triplay de 6 mm. incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.

Piso: liso, reforzado para carga.

Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.

Zoclo: de 30 cm. de altura y en acero galvanizado.

Barra logística: instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado.

Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.

Sistema de iluminación y señalización:

Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

Exterior de la caja: con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.

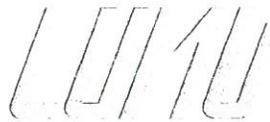
CAMIÓN 8 TONELADAS CAJA SANITARIA

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Si
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Si
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Especificaciones Técnicas de la Caja

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.



Integrando soluciones ágiles

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19

Forro interior: laminado pinto acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 15 btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

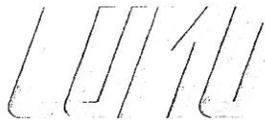
Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.

CAMIÓN 8 TONELADAS THERMOKING

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4 o 6
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Equipo	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	8 Toneladas
Dirección	No aplica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal 11. La carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".



FINANCIERA DEL CENTRO

LFC1106205B4

Integrando soluciones ágiles

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: lamina pinto acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. El equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

Puertas: dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatible, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflectiva 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda, S.s.

Atentamente

José Alberto Santos Yvellez
Director Comercial de Gobierno Federal y
Representante Legal

Integrando soluciones ágiles

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 09 de Diciembre de 2020

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Presente;

Partida	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	SUBTIOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A.	MESES	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO	
UNICA	Pick up 4X4 doble cabina con camper	65	\$10,339.00	\$672,035.00	3	\$2,016,105.00	
	Chasis cabina 5 toneladas 4 cilindros						
	Caja Redilas	1	\$11,696.00	\$11,696.00		\$35,088.00	
	Caja Seca	17	\$12,244.00	\$208,148.00		\$624,444.00	
	Caja Sanitaria	46	\$12,612.00	\$580,152.00		\$1,740,456.00	
	Caja Refrigerada	13	\$14,865.00	\$193,245.00		\$579,735.00	
	Chasis cabina 8 toneladas 6 cilindros						
	Caja Redilas	1	\$19,658.00	\$19,658.00		\$58,974.00	
	Caja Seca	12	\$21,290.00	\$255,480.00		\$766,440.00	
	Caja Sanitaria	9	\$21,327.00	\$191,943.00		\$575,829.00	
	Caja Refrigerada	3	\$29,623.00	\$88,869.00		\$266,607.00	

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda, S.s.

Atentamente



José Alberto Santos Yvellez
 Director Comercial de Gobierno Federal y
 Representante Legal

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ 12004 /2020.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Número de procedimiento: **AA-050GYR019-E219-2020**

C. Jose Alberto Santos Yvellez
Representante Legal
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo segundo, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 71 y 72 fracción V de su Reglamento, se le notifica que la Coordinación Técnica e Servicios Generales, comunicó la dictaminación como procedente a la no celebración de la licitación pública y la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA”**.

La autorización indicada es por un monto total de **\$10'306,488.64 (Diez millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, para ello la Coordinación Técnica de Servicios Generales cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000191455-2021.

Se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio será por un plazo de 4 meses a partir del 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021 y la vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 ICFJ/ **12004** /2020.

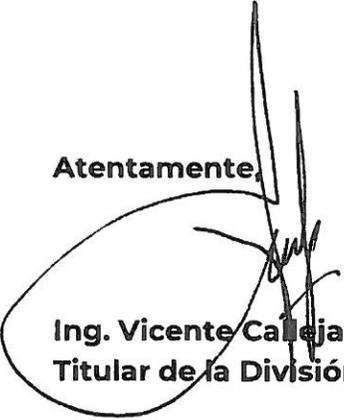
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Número de procedimiento: **AA-050GYR019-E219-2020**

La firma del contrato será a más tardar el **15 de enero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberá de entregar en la citada División de Contratos la garantía de dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) Copias entregadas por SICGC

LRG

 <p>IMSS SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC21S007</p>
--	--	-------------------------------------

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Of N° 09 52 84 14E0/ 1182

Ciudad de México, a 14 de Enero de 2021.

Lic. Rafael Villegas Torres
Jefe de División Operativa E0
En funciones de Titular de la División
de Transportes y Operación
Presente

De acuerdo con las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del Contrato, que derive del proceso para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, POR 4 MESES", de la empresa Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Razil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios
Generales

Acepto la designación

Lic. Rafael Villegas Torres
En funciones de la División de Transportes y Operación, mediante Of. No. 09 52 84 12 00/0005, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente.

* Copia entregada por SICCC

FAGM/

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO